



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 982642081 / 982640935

🌐 www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 090-2021-MDY

Yura, 04 de mayo del 2021.

VISTO:

El Informe n.º 00083-2021-MDY/GDSYE/SGBSYS, emitido por Sub Gerencia de Bienestar Social, y Proveído n.º 00292-2021-MDY-GM-GDSE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 29792, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo establecido en la Ley n.º 26842, Ley General de Salud, la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante Decreto Supremo n.º 068-2018-PCM, se aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, cuyo objetivo es prevenir y reducir la prevalencia en niñas y niños con énfasis en menores de 36 meses de edad, gestantes y adolescentes a nivel nacional, a través de la articulación intersectorial intergubernamental de intervenciones efectivas implementadas por el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el territorio.

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 078-2019/MINSA, se aprueba el documento técnico "Lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil".

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 475-2020/MINSA, que incorpora el numeral VI. **DISPOSICIONES FINALES** al documento técnico "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil".

Que, mediante Decreto Supremo n.º 397-2020-EF se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del programa e Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas.

Resolución Ministerial n.º 275-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria n.º 099-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del COVID-19".

Que, mediante Resolución Directoral n.º 0007-2021 -EF/50.01 se Aprueban los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020.

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, como gobierno local, organiza y lidera la Instancia de Articulación Local (IAL), la cual es responsable de articular con los integrantes para la entrega de paquetes de servicios priorizados como:





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 982642081 / 982640935

🌐 www.muniyura.gob.pe

- Digitación del padrón nominal que tiene como labor la buena identificación efectiva de los niños y niñas de nuestra jurisdicción, respaldada por un registro manifiesto, oportuno, actualizado y veraz contribuye directamente al reforzamiento de la familia, la cultura y la nacionalidad de los menores de edad, permitiéndoles el acceso a los servicios de salud, educación, programas sociales, alimentación y otros.
- Coordinadora de visitas domiciliarias que tiene como labor registrar y mantener actualizado el padrón de actores sociales del distrito en el aplicativo web de visitas domiciliarias, así como también el seguimiento y monitoreo de dichas visitas y georreferencias.
- El Actor Social es el personal clave en la calidad de las Visitas Domiciliarias y Seguimiento Telefónico, en la prevención de la anemia o en la recuperación de las niñas y niños con anemia, son también ellos quienes dan consejería, orientación y referirlos al Centro de Salud.

Que, para el cumplimiento de las actividades de la Meta 04 se ha contado con la participación social, es decir con la participación de los actores sociales de nuestra comunidad, quienes asumieron un rol de responsabilidad con respecto al bienestar del grupo de beneficiarios, contribuyendo conscientemente y constructivamente en el proceso PROMOCIÓN DE PRACTICAS SALUDABLES.

Que, mediante Informe n.º 00083-2021-MDY/GDSYE/SGBSYS, de fecha 07 de abril, la Sub Gerencia de Bienestar Social, solicita el reconocimiento al Equipo de la Meta 04 "acciones de los municipios para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de la anemia", ya que a través de esta importante tarea se ha logrado hacer el seguimiento a la población más vulnerable como son los niños, durante este periodo de emergencia sanitaria en el distrito de Yura.

Que. Mediante Proveído n.º 00292-2021-MDY-GM-GDSE, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Económico remite el expediente para la emisión del acto correspondiente felicitando la ardua labor que viene desempeñando en el cumplimiento de su labor y el compromiso de los integrantes de la Meta 04 en beneficio de los ciudadanos del Distrito de Yura.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones precedentes y haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 6º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y FELICITAR, por el compromiso de los integrantes del equipo de la META 4 "Acciones de los Municipios para promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de la anemia" se logró cumplir con el objetivo, y para seguir fortaleciendo la articulación institucional y la participación comunitaria en nuestro distrito de Yura, mostrando con ello su dedicación y alta vocación de servicio a;

ACTORES SOCIALES

- ROSSMERY SOLEDAD QUISPE RIMACHE
- MARÍA DEL ROSARIO NINA CHAMBI
- CLARA SUSANA CAYLLAHUA PUMA
- JULIA AURORA ROJAS BALTAZAR
- LOURDES GUMERCINDA ESCOBEDO ROJAS
- VERENISE CARRASCO QUISPE
- ELIZABETH TABOADA CAVALCANTI
- OLGA FLORANGEL SALCEDO CHARCA
- CRISTHEL MARGOT NIEVES ZEBALLOS
- VIRGINIA TITO CHOQUE





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 982642081 / 982640935

🌐 www.muniyura.gob.pe

- DENITH FLORES CABANA
- SOFÍA ROSSMERY CCACYA MAMANI
- NICOLÁS VARGAS CARRIÓN
- LUZ MARINA HUAYTA CARRIÓN
- HILDA SERRANO HUAMANI
- LUISA ANGÉLICA CAHUANA CCAMA
- MARGARITA ROA CASTELO

COORDINADORA DE VISITAS DOMICILIARIAS

- CARMEN IBETH MAYTA ALARCÓN

DIGITADORA DEL PADRÓN NOMINAL

- GUADALUPE TUTACANO ONOFRE

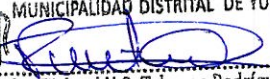
MICRO RED DE CIUDAD DE DIOS

- GAUDY SUJEY VÁSQUEZ AGUILAR
- MARTHA ALBERTA COLQUE CHARA
- YOLANDA CUTIPA QUENAYA
- CARMEN EMILIA PALIZA DEL CARPIO VERA

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Social y Económico la notificación a las personas reconocidas en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y HÁGASE SABER.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General
de Secretaría General


Néstor Romulo Chicaza Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

